

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director accidental: D. Juan Tellez Vicen, Tintoreros, 3.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercero derecha. Provincias: por conducto de correspondientes, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ACTOS OFICIALES

GRANJAS-MODELO

REAL DECRETO

De conformidad con lo que Me ha propuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Granja-modelo en cada una de las provincias de Sevilla, Granada, Zaragoza y Valladolid, que se establecerán en las fincas al efecto destinadas por las respectivas Diputaciones provinciales.

Art. 2.º Las Granjas-modelo tienen por objeto:

1.º Propagar los conocimientos agronómicos, presentando modelos de cultivo, ganadería é industrias rurales, en armonía con las condiciones de la localidad y el ensayo y análisis de abonos para garantía de los agricultores.

2.º Formar por principios buenos labradores, capataces, mayores, hortelanos, jardineros y arbolistas.

3.º Ensayar é introducir el cultivo de nuevas especies vegetales, así como la cria, mejora y multiplicación de las razas selectas de los animales domésticos, distribuyendo entre los labradores semillas, plantas y sementales de las razas perfeccionadas.

4.º Utilizar las máquinas modernas y verificar ensayos públicos para que puedan ser conocidas y apreciadas por los agricultores.

Art. 3.º Las Granjas-modelo forman parte de la enseñanza agrícola y se hallarán bajo la dependencia del Ministerio de Fomento y de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, siendo costeadas con fondos provinciales.

El Estado auxiliará á cada una de las Granjas, satisfaciendo los sueldos del personal facultativo y el material de instalacion.

Art. 4.º Cada una de las Granjas-modelo deberá contener:

1.º Casa de labor, con habitaciones para los empleados, alumnos prácticos y dependientes.

2.º Tierras de secano y de regadío, con huerta de viveros y árboles frutales, forestales y de adorno.

3.º Ganados de labor y de renta en armonía con la naturaleza de la explotacion y cultivos predominantes.

4.º Departamento para la instalacion de las industrias agrícolas propias de la localidad.

5.º Las máquinas, aperos y herramientas que se utilicen en la Granja.

6.º Un Museo agronómico, donde los agricultores puedan examinar las máquinas é instrumentos agrícolas.

7.º Gabinete de Historia Natural, Física y Química, y colecciones de semillas y herbarios.

8.º Un observatorio meteorológico.

9.º Una Biblioteca.

10. Un campo de ensayos, independiente del destinado á la explotacion.

Art. 5.º El personal de las Granjas se compondrá:

De un Director, cuyo nombramiento recaerá en un Ingeniero agrónomo, sin que pueda serlo quien no tenga este título.

Un ayndante que habrá de tener el título de Perito agrícola.

Un profesor Veterinario.

Un profesor de Instruccion primaria.

Un Capellan.

Un Médico.

Un Conserge guarda-almacén, y el personal subalterno de capataces, mayores, aperadores, hortelanos, jardineros y peones que fueren necesarios.

Los sueldos de los dos primeros funcionarios se consignarán en los presupuestos generales del Estado. Los restantes serán á cargo de las provincias respectivas.

Art. 6.º Las condiciones para ingresar como

alumno práctico en las Granjas serán objeto de disposiciones que se dictarán oportunamente en la parte reglamentaria que las respectivas Diputaciones han de formular.

Art. 7.º La enseñanza de los alumnos será esencialmente práctica y consistirá:

1.º En la ejecución manual y razonada de todos los trabajos y operaciones que se ejecuten en la explotación y en las experiencias del establecimiento.

2.º En el conocimiento de las plantas, semillas, animales, máquinas y demás que forman las colecciones de los Gabinetes y Museos.

3.º En las lecciones orales y lectura de obras adecuadas.

4.º En excursiones agrícolas.

Art. 8.º La enseñanza durará tres años, divididos en semestres, durante los cuales alternarán los alumnos prácticos, tomando parte en todos los trabajos del cultivo y recolección, en los de las huertas, viveros y jardines, en el cuidado de los animales de trabajo y de renta y en los que exijan las industrias agrícolas de la explotación.

9.º Las lecciones orales, así como las prácticas y las lecturas, estarán á cargo del Director, Ayudante, profesor Veterinario, y del profesor de Instrucción primaria, limitándose la teoría á sencillas nociones acerca de los diferentes ramos del cultivo, ganadería é industrias derivadas, y más especialmente de aquellos que tengan más importancia en la localidad.

Art. 10. Los alumnos prácticos que después de haber permanecido en la Granja durante tres años solares diesen muestras de aptitud en los exámenes, recibían el título de Capataz agrícola y serán preferidos para los destinos en que el Estado, la provincia ó el Municipio consideren necesarios sus servicios.

Art. 11. Además de los alumnos prácticos costeados por las provincias y Ayuntamientos ó por los particulares, serán admitidos como oyentes en las clases y en las prácticas todos cuantos lo soliciten. Los oyentes que asistan con puntualidad tendrán derecho á ser examinados, y á que se les expida una certificación con la nota obtenida.

Art. 12. El Director de la Granja-modelo formulará anualmente el plan de cultivo, y redactará una Memoria en que se detallen los resultados obtenidos, la marcha del establecimiento y sus necesidades.

Art. 13. Además de los trabajos propios de la Granja, cada semestre se verificará un concurso de máquinas, instrumentos, ganados y operaciones agrícolas, en donde puedan estudiar los agricultores los adelantos realizados.

Art. 14. Un Reglamento especial para cada Granja-modelo, determinará los deberes y atribuciones del personal de los alumnos prácticos, y cuanto concierne á la contabilidad y régimen interior de los establecimientos, tanto en lo que se relacione con la enseñanza, como con la explotación.

Art. 15. Las Diputaciones provinciales, ajustándose á lo preceptuado en el presente decreto, y oyendo el parecer de las Juntas de Agricultura, procederán á la formación del Reglamento especial de las respectivas Granjas, organizando el

régimen interior y la contabilidad, y teniendo presente en la parte práctica que, atendándose todos los cultivos, se dé especial preferencia á aquellos que sean más propios é importantes en su provincia y las limitrofes. Dichos reglamentos han de quedar ultimados en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 16. Las Diputaciones tendrán la obligación de costear el número de alumnos prácticos internos que en sus reglamentos determinen, estimulando el celo de los Ayuntamientos para que manden algunos de las localidades respectivas en que sea posible su sostenimiento de fondos municipales.

Art. 17. Las Juntas de Agricultura, tendrán el derecho de visita é inspección en las Granjas, formulando dictámenes relativos á los defectos que encuentren y á las reformas que consideren convenientes introducir. Estos dictámenes se presentarán á las Diputaciones que con las observaciones que crean procedentes los elevarán al Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1881.

PROFESIONAL

REFORMA

EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA VETERINARIA (1)

(Continuacion.)

Condiciones que deben tener los establecimientos y modo de obtenerlas.

Art. 1.º En el supuesto que los profesores, todos asociados, deben según queda expresado ejercer en un solo establecimiento para cada localidad, sea provincial ó municipal, y tener iguales derechos y deberes, se entiende que todos deben contribuir por igual á la adquisición, no solo del local en que deben desempeñar las operaciones todas propias de su instituto, si que también del mobiliario y utensilio necesario para el buen éxito de las mismas; así que, para los municipales, bastará simplemente con un establecimiento, que prudencialmente tenga la capacidad precisa para contener tres cuadras para enfermería, para dolencias comunes, sospechosas y contagiosas; además, otra para ganado bovino y lanar, y por último, otra para otros animales que puedan tener necesidad de los servicios facultativos, y no pueden precisarse aquí porque suelen variar en cada localidad; un local cobertizo para herradero, otro para fragua y menaje de forjar y herrar, y una sala abrigada y con luz suficiente para clínica quirúrgica, con su botiquín ambulante para subvenir á los casos más comunes y frecuentes, y un armario con estantería para los apósitos y vendas que la experiencia demuestre ser más necesarios; deberán tener también otra sala con dos mesas ó tres, con su correspondiente escribanía, pupitre y cajones, para llevar y encerrar los docu-

(1) Véase el núm. 859.

mentos relativos á la estadística tanto profesional como agrícola, ganadera y pecuaria de que se ha hecho mención, cuya sala será á la vez el depósito de los fondos que la sociedad perciba, según tarifa, en concepto de honorarios facultativos y trabajos materiales.

Art. 2.º Para los establecimientos de capitales de provincia, será necesario que, además de los locales determinados para los municipales, y teniendo en cuenta que han de ser según ya se lleva expuesto centros de enseñanza teórico-práctica de la profesión, y que según la idea de este proyecto los alumnos deben ser todos internos, tengan un salón para cátedra; otro para biblioteca y archivo; otro para dormitorio, y últimamente otro que, dividido convenientemente, sirva de comedor, cocina y despensa, según exijan las circunstancias, motivadas del número de alumnos que prudentemente se deban admitir en cada establecimiento-escuela, y que se detallará al hablar de la enseñanza y modo de administrarla, ó sea el nuevo plan de estudios veterinarios.

Art. 3.º El establecimiento central debe tener las mismas dependencias descritas en los de provincias, pero con más extensión en los locales respectivos, puesto que, todas sus operaciones deben ser más vastas, en atención á que de todas las provincias deben remitirle los trabajos estadísticos, para formar allí la estadística general de los ramos repetidamente mencionados.

Art. 4.º Se procurará que los establecimientos provinciales, especialmente, estén situados en el paraje que mejores garantías de salubridad ofrezcan y sea más fácil, y por lo tanto menos dispendiosa la adquisición de aguas potables abundantes. Tocante á su estructura interior y exterior, nos reservamos hacer en ocasión oportuna una descripción detallada, ilustrada, para mejor inteligencia, con varias láminas litográficas, representando el establecimiento y sus dependencias, según idea que tenemos concebida acerca de este asunto.

Art. 5.º Como auxiliares de los establecimientos provinciales, y con objeto de subvenir al inconveniente de las distancias en toda población grande, se constituirán, según se practica en medicina humana, casas de socorro veterinarias en cada distrito que tengan las capitales respectivas.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES

Organización del trabajo y tarea de los profesores.

Art. 1.º En todos los establecimientos, así provinciales como municipales, habrá necesariamente una ó más fraguas, según sea la importancia de aquellos, con el objeto de herrar las caballerías y de practicar cualquiera otra operación quirúrgica que exija la aplicación del cauterio actual, y para el forjado de herraje y herrado á fuego.

Art. 2.º Las operaciones de forja y herrado, no se practicarán en ningún caso por ningún profesor, y sí por los alumnos admitidos á la enseñanza profesional en los establecimientos provinciales y por algunos oficiales asalariados: en los establecimientos municipales, las practicarán los

aspirantes á alumnos y aquellos que quieran dedicarse al forjado y herrado para suplir las vacantes que ocurran de oficiales asalariados en los establecimientos de enseñanza de la profesión, en la forma y condiciones que se mencionarán al hablar del programa de estudios generales, ó sea del plan de enseñanza veterinaria.

Art. 3.º Los profesores de todos los establecimientos en general, dirigirán por turno alternativo, semanal ó diario, y por sí mismos, esas operaciones, sin que por pretexto alguno puedan delegar en ningún operario su cometido, con el fin de evitar que éstos se consideren necesarios y monten en orgullo, y al propio tiempo que los clientes queden descontentos ó surja entre éstos y aquellos alguna querrela, riña ó escándalo, que pueda redundar en desdoro de la reputación y buen nombre que queremos tengan estos establecimientos.

Art. 4.º Los profesores que por turno alternativo tengan que desempeñar el empleo de directores de fraguas y herraderos, cuidarán muy especialmente que, por nada ni por nadie, se consientan disputas entre los operarios y los alumnos, ni de unos y otros entre ellos mismos; que cada cual cumpla sus respectivos deberes y se traten con el respeto y cariño que cada uno se merezca; no tolerando tampoco que ningún cliente falte de palabra ni de hecho á operario, alumno ni profesor alguno dentro del establecimiento, obligando á salir de él al que se hallare en este caso por los medios que la prudencia y la razón aconsejen, no apelando jamás á la fuerza; pero sí reclamando de las autoridades el auxilio que la mayor ó menor gravedad del caso hiciere necesario.

Art. 5.º También será competencia del director de turno de fraguas y herraderos, el disponer que las herramientas y útiles del trabajo queden convenientemente recojidos y ordenados al concluir el día, y los locales en perfecto y continuo estado de limpieza, mandando hacer las reparaciones que el deterioro del tiempo y del trabajo ocasione en las primeras, y consultando con los demás profesores las que las mismas causas produzcan en los segundos, con el objeto de obrar de conformidad en todo lo que sea de general interés; asimismo fijarán las horas de trabajo según las estaciones del año, y procurarán que á la hora de clase no falte á ella ningún alumno.

Art. 5.º Los directores de clínicas médicas y quirúrgicas, podrán disponer de los alumnos necesarios para auxiliares en sus operaciones á la hora que se verifiquen, poniéndose previamente de acuerdo con el director de fraguas y herraderos, á fin de que las operaciones de su departamento no queden desatendidas: si el número de alumnos admitidos á la enseñanza en los establecimientos provinciales lo permitiese, habrá dos de ellos dedicados al servicio de clínicas, cuyo director procurará que alternen todos en este servicio.

Art. 6.º El catedrático, director de enseñanza, determinará las horas de clase, y no permitirá ni la menor falta de asistencia, á no ser por enfermedad, ni menos las de aseo, compostura y orden que deben reinar en la cátedra: tomará nota de los alumnos que más se distinguen por su

aplicacion y talento, así como tambien de aquellos que por su desaplicacion, ineptitud ó perversion de costumbres, se hicieren dignos de reprehension y de los efectos que se dirán al hablar de la enseñanza, cuyas notas llevará en un libro á propósito.

Art. 7.º El archivero y bibliotecario, cuidará de tener en buen orden y empaquetados por años los documentos de estadística profesional, agrícola, ganadera y pecuaria que salgan de las oficinas de los establecimientos respectivos, y los que vengan de otros establecimientos municipales, periódicos de la profesion que se publiquen, y los libros, opúsculos, folletos y volúmenes de la profesion, por orden de fechas de su publicacion, los cuales facilitará á los alumnos y profesores que deseen consultarlos, volviéndolos á su sitio concluida que sea la consulta: llevará al efecto su correspondiente catálogo.

Art. 8.º El director de cocina y despensa, lo será á la vez de los dormitorios, y cuidará muy especialmente de que en todas las operaciones reine el mayor aseo y limpieza; que las comidas sean abundantes, bien condimentadas y de buena calidad, y de que se observe el buen orden y compostura, para lo cual se fijarán ciertas reglas que se prescribirán al tratarse del régimen interior que han de observar los alumnos, y de lo que deben traer á su ingreso.

Art. 9.º Los profesores sobrantes, cualquiera que sea su número, alternarán en los servicios de sanidad, casas de socorro veterinarias y estadísticas.

Art. 10.º Todos los profesores tendrán obligacion de reunirse en consulta una vez al dia por lo ménos, para determinar (siempre que ocurra alguna dolencia grave en alguna caballería ú otro cuadrúpedo de diversa especie) el mejor tratamiento para vencerla, si es posible (tanto en medicina como en cirugía) ó sacar de ella el partido más ventajoso; disolviéndose tan pronto esté reunida la junta, si lo dicho no aconteciere, esto es, si algun suceso grave no motivare su presencia; procediéndose cuando sea necesario, segun las reglas y orden que se observa en las juntas facultativas en consulta: en caso de ser múltiples las opiniones de los consultantes sobre el origen y marcha de la dolencia y el tratamiento que convenga seguir, se adoptará por mayoría de votos, sin perjuicio de observar en lo sucesivo al paciente, para poder deducir si el tratamiento llena los deseos que se esperan, ó si se hiciere necesaria alguna modificacion parcial ó un cambio total en él; en cuyo caso se determinará en otra junta extraordinaria.

(Continuará.)

LLAMAMIENTO Á LA PRENSA VETERINARIA

Como veterinario y como amigo, me dirijo á los dos periódicos de la clase, movido por el deseo de ver terminada la estéril lucha que entre si mantienen.

¿Es esa, por ventura, les diré, la mision de la prensa facultativa? Es justo ni tolerable que publicaciones, en cuya cabeza se leen estas palabras

«Revista profesional y científica» ó bien estas otras «Periódico semanal consagrado á la propagacion de los conocimientos de la medicina veterinaria y á la defensa del profesorado español,» es justo ni tolerable, repito, que empleen sus columnas en atacarse é insultarse mutuamente?

Bien se me alcanza que la diversidad de pareceres relativos á ciertas cuestiones, puede, con el acicate del amor propio, suscitar graves diferencias y altercados hasta entre los mejores amigos; pero todo tiene fin y, tratándose de personas decentes é ilustradas, hora es ya de que cese el espectáculo, nada edificante, que están haciéndonos presenciar.

Léjos de mi ánimo la idea de reconvenir á unos ó á otros. Ni tengo títulos para fallar en la contienda, ni aun teniéndolos me abrogaria semejante papel. Mi propósito es más levantado: reduce á procurar, en cuanto de mí penda, que nuestros periódicos se circunscriban á cumplir sus civilizadoras funciones, prescindiendo de rivalidades y querellas personales.

Qué gana la clase con tales antagonismos? Ellos alimentan las discordias que nos aniquilan; ellos impiden la union, que podria salvarnos; ellos, en fin, nos perjudican bajo todos conceptos.

Se hace, pues, urgente que esa dañina guerra concluya de una vez para siempre.

Y ¿cómo, preguntarán los que lean este desaliñado escrito, puede obtenerse la paz entre hombres que tanto se han herido?

Yo, el último de los veterinarios, me atrevo á intentarlo, seguro de que los dignos profesores á quienes dirijo esta modesta exhortacion sabrán posponer sus deplorables enemistades al interés de la colectividad y de que esta impondria, si fuera preciso, el oportuno correctivo al que otra cosa hiciera.

Al efecto, propongo:

1.º Que se forme un TRIBUNAL DE HONOR, compuesto de seis veterinarios nombrados, tres por la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA y otros tantos por la *Gaceta médico-veterinaria*.

2.º Que esta Junta, investida de amplios poderes, celebre cuantas reuniones crea necesarias, con asistencia de las partes interesadas, y establezca las condiciones de una avenencia decorosa para todos.

3.º Que de sus deliberaciones y acuerdos se levante acta circunstanciada; la cual, suscrita por los seis delegados y por los respectivos directores, deberá publicarse en ambos periódicos.

4.º Y, finalmente, que si, como no es de temer, alguna de las partes infringiere las cláusulas del convenio, el tribunal formule contra ella la oportuna proexta, encareciendo á los suscritores del periódico delincuente la conveniencia de que le abandonen, para que cese en su publicacion.

Tal es mi pensamiento. Si por cualquiera motivo llegase á fracasar, me quedará la satisfaccion de haber cumplido un deber de conciencia.

Madrid 22 de Setiembre de 1881.

FRANCISCO ROLLAN.

Prontos, como siempre, á desoir la voz del sentimiento en aras de los altos fines que el có-

municante invoca, no podemos ménos de aceptar su nobilísima excitacion.

Suspendemos, pues, desde luego, todo trabajo de índole personal y no tardaremos en designar los tres veterinarios que han de representarnos en el TRIBUNAL DE HONOR. Pero ántes, y cualquiera que pueda ser el éxito de las nuevas gestiones conciliatorias, debemos hacer constar lo siguiente:

LA VETERINARIA ESPAÑOLA no ha provocado los disturbios que el Sr. Rollan lamenta. Lejos de eso, ni siquiera contestó á las incesantes agresiones que, desde su fundacion, viene dirigiéndonos la *Gaceta médico-veterinaria*.

Esto por lo que respecta al pasado. En cuanto al presente, las hostilidades partieron asimismo del mencionado periódico. El nuestro no ha hecho más que repeler injustos ataques, vista la inutilidad de su anterior prudencia.

Apetecemos la paz tanto como desearla pueda el Sr. Rollan; mas, por si llegare á frustrarse la loable tentativa de tan digno profesor, como se frustró la de los veterinarios navarros, cúmpenos decir que no estamos dispuestos á tolerar en silencio lo que, obedeciendo á exagerados miramientos, nos hemos resignado á sufrir por espacio de tres años.

Si se nos deja tranquilos, daremos al olvido las ofensas de que fuimos blanco. De lo contrario, volveremos impávidos á la brecha.

La Redaccion.

VARIEDADES

CONFERENCIA

dada por el Sr. D. Manuel Prieto y Prieto en el local de la exposicion de animales y plantas el 12 de Junio de 1881.

SEÑORAS:

La Sociedad Madrileña protectora de los animales y de las plantas, celebra en este año, la tercera exposicion de seres útiles á la racional criatura, ya procedentes del reino vegetal, ya del animal, así como de los medios protectores de dichas criaturas, cuyo concierto, cuya armonía determinan en la Naturaleza el poema inenarrable, el himno grandioso y conmovedor, que se revela en una palabra que condensa las maravillas de lo visible como de lo invisible, la palabra Creación.

Por tercera vez también, tengo la honra de dirigiros la palabra, esperando de todas vosotras, el concurso de vuestras hermosísimas simpatías, en pró de los débiles, de cuya proteccion he de ocuparme brevemente.

¡Qué tarde ésta tan apacible! ¡Qué panorama se desarrolla á nuestra vista en este instante!

De una parte, la espléndida bóveda de los cielos, coronando el animado cuadro que se destaca en este espacio, bóveda por cuyo éter purísimo riela, luz, armonía y colores, el magnífico astro del dia; de otra parte, el leve susurrar de las hojas de estos gigantes de la vegetacion, que á derecha é izquierda, flanquean un puñado de tierra, que saludan cercanas aves pre-

ciosas, que con sus efluvios embalsaman deliciosas flores; que vosotras encantais, con los hermosísimos hechizos que brotan de ese algo, poético, y riente, y conmovedor é inexplicable, que exhala el corazón de la mujer, que se traduce en sonrisas que enajenan, candor que deleita y virtud que existe en el alma de esa bendita criatura, que Dios ha colocado cerca de nosotros, inocente cuando niña, admirable cuando esposa, santa cuando madre, amor del alma cuando hija, tesoro inapreciable cuando amiga, y siempre la ilusion del hombre, el ángel del niño, la providencia del que sufre, la vida del que ama, el cielo del que cree. (*Aplausos.*)

¡Ah! yo os saludo y os bendigo, porque al saludaros, creo que el alma tiernísima de mi santa y adorada madre, desciende de más allá, de mucho más allá de las nubes, y besa mi frente, y llena mi alma de la inspiracion de la justicia, y que acaricia el rostro de la cariñosísima madre de mis inocentes hijos, y sonrie ante la sonrisa de sus nietos, y satura mi sentimiento del aroma de la caridad, y destila en mi lengua palabras de amor, y esperanza y bendicion y dulzura, que me separan del mundo real, y despierto me hacen soñar con horas de bienandanza y paz, de consuelo y alegría, para España, para mi pátria, esa madre del cuerpo, que tanto amamos, que tanto queremos todos, porque la pátria también es un sentimiento que no muere, y que nos hace grandes, y fuertes y valerosos, en nombre de la honradez, la virtud y la verdad. (*Grandes aplausos.*)

Protejer á los débiles... ¡oh qué hermosa aspiracion, qué pensamiento tan admirable, qué movimiento intuitivo tan consolador!

Y ¿quién más débil que la planta, sér por todo extremo perfecto, organismo maravilloso, resultado complejo de multitud de órganos y multitud de funciones?

La raíz que nutre al vegetal, el tallo que conduce la sávia, las hojas, pulmones admirables que lo refrescan, las flores, gala y riqueza de este sér, el fruto, condensacion de las maravillas, de la providencial criatura, y por último, aromas que embriagan, perspectivas que alegran, lujo que jamás se extingue, vida, consuelo, esperanza y refugio del hombre, hé ahí lo que es la planta, ese sér mudo, que debemos mirar con respeto, cuidar con amor, amparar solícitos, y bendecir creyentes.

Fijáos en el árbol, ese constante compañero, ese fidelísimo amigo del hombre, ese desinteresado protector del niño, ese pabellon de amparo á todos, ese complemento del animal doméstico.

Vístese de hojas y flores en la primavera; preserva con su follaje de los estivales ardores, aparece bello y erguido en el otoño, y cuando el invierno asoma, con su lamentable desnudez y su corona de nieve, y sus lágrimas de hielo, gime el árbol herido por el vendaval, despójase de sus hojas, y viste el luto de la Naturaleza desolada, en la más cruda estacion del año.

El árbol nos brinda sus hojas en sentido higiénico; de ellas se nutre el animal con frecuencia; nos da sus

flores, que el perfumista trasforma en esencias fragantísimas; nos ofrece sus frutos, que surten nuestras mesas, ó estudia el farmacéutico; nos provee de maderas para nuestras viviendas; despréndese de sus ramas, cede su tronco al artista, y cuando ya viejo y mutilado, no puede vivir, benéfico cadáver, produce en el hogar llamas, que calientan los miembros de aterido anciano, que alegran los corazones jóvenes, y admiran absortos los pequeñuelos, en esas largas noches de invierno, en que la familia vive *al amor de la lumbre*. (*Aplausos.*)

Ya veis, si es útil el árbol, ya veis si merece protección.

Criaturas mudas las plantas, ellas constituyen la mitad de la humana vida: ellas adornan la tierra, ellas purifican la atmósfera, ellas, en ocasiones, son excelentes conductoras de la electricidad; de muchas extrae el hombre sustancias alimenticias; de no pocas se nutren los animales; los hilos elaborados por algunas, constituyen elementos de indumentaria, y del inmenso mundo vegetal proceden las féculas, el gluten, alcalóides, principios extractivos, materias colorantes, sustancias grasas, aromáticas esencias, gomas y mucílagos, el rico azúcar que cristaliza en la caña, y que también contiene la uva, el admirable alcohol, el incienso que arde en los altares, jugos espesados, venenos que matan, medicinas que resucitan, el opio que adormece, el café que desvela, hé ahí en pobre resúmen, el inmenso movimiento productor del mundo vegetal.

Considerad, señoras, cuánto conviene proteger las plantas, y favorecer su desarrollo, y fomentar la afición al cultivo de las útiles porque, además de los beneficios que producen bajo el punto de vista estético, las plantas son una necesidad del alma.

Preguntad á las flores por su influencia en el estado culto de los pueblos civilizados, y ellas os dirán, que, en vano, pintores y escultores se afanan por imitar en absoluto á la Naturaleza en sus manifestaciones orgánicas.

Una flor es el adorno distinguido del tocado de la mujer hermosa y amante de lo bello, en su más encantadora sencillez; una flor se ofrece y se admite, sin rubor por parte de la niña inocente, como prueba de adoración respetuosa por parte del hombre; flores rodean las plantas de la inmaculada Madre del Salvador de la Humanidad; azucenas colócanse en las manos de la Virgen sin mancilla y rosas admirables circundan sus sienas, y simbólicos ramos aromatizan los altares de la soberbia basílica, como el de la humilde capilla. Hablan las flores al corazón en un lenguaje mudo, adornan lo mismo el aristocrático salón como la pobre cabaña; destácanse admirables, lo mismo en el banquete con pretensiones, que en la mesa del trabajador, y con flores adornan los restos queridos de inocente criatura, la madre angustiadísima que llora, y abraza, y besa al yerto hijo de sus entrañas, flor desprendida del maternal regazo, cuyo polvo aún embriaga á la mujer angustiada y creyente, cuando el alma infantil ha volado purísima y hermosísima en bra-

zos de querubines á la presencia de Dios. (*Aplausos.*)

Es necesario que desaparezcan esas tendencias salvajes al crimen y á la infamia, que aún germinan en insensibles corazones; es preciso que no se repitan esos actos de vandálica tendencia, de que aún por desgracia somos testigos en la capital de España. Basta una ligera disension, sobra con una desazon del momento, para que almas protervas y mezquinas, cobardes y miserables, movidas por rencor indigno, tronchen árboles, rompan piés de plantas, inutilicen la huerta, destrocen el jardín. ¡Ah! ¿sabeis lo que esto significa?—Pues estos son asesinatos mudos, de mudas criaturas, que indican perversidad de pensamiento, en las personas inclinadas á tan ruines medios de venganza, personas que matan la planta, porque no se atreven á matar al dueño de la planta, séres que destruyen las galas de la Creacion, como incendiarían la casa de su ofensor, como asesinarían de un soplo, si pudieran, la familia á quien envidian, y á la que acaso deben favores sin cuento, beneficios sin medida. (*Muy bien.*)

Es preciso que respetemos la propiedad ajena;—¡ah, qué vergüenza el espectáculo que ofrece Madrid en los primeros días de Mayo! Familias enteras acuden al Parque de Madrid, acuden á los jardines públicos, con el pueril deseo, con el criminal afán de arrancar puñados de lilas, para destruirlas inmediatamente, ó para guardarlas en habitaciones lóbregas y frias, privadas de luz, de aire y de calor, donde las robadas flores se marchitan rápidamente. ¿Por qué destruir á veces piés de plantas? ¿Por qué defraudar los intereses del Municipio? ¿Por qué privar á los paseos públicos de sus naturales galas? ¿Por qué destruir sin conciencia vegetales que, profusamente se venden á mezquino precio? El que roba una planta, ¿quién sabe si estará predispuerto á robar una alhaja, quién sabe si á secuestrar un niño!

Multiplicar las plantas equivale á multiplicar la vida.

Suprimid la vegetacion y habreis suprimido el juego armónico de los séres organizados en el globo terráqueo; suprimid la vegetacion y la tierra será un vastísimo desierto sin horizontes, una monstruosa roca árida y escueta; el gigantesco esqueleto de un mundo sin séres, el monolito fatal, en cuya superficie se dibujará la palabra *maldicion*. Suprimid los esplendores de la botánica, y habreis agotado la lluvia benéfica, el rocío que refresca, la tempestad que impone, la flor que besan las auras, el pájaro que gorrea, el perro que acaricia, el cordero que temblando demanda amparo, la ciencia que ilustra, el arte que encanta, la industria que realiza prodigios, el comercio que engrandece, la agricultura con sus magnificencias, la ganadería con sus tesoros de utilísimas granjerías, la vida y el amor, la justicia y la esperanza, la civilizacion y la libertad. (*Grandes aplausos.*)

Protejed, señoras, y protejamos á las plantas, séres débiles entre los débiles; á las plantas que no hablan, á las plantas que no lloran, á las plantas que reverberan en sus magnificencias el poder inmenso influ-

to, grandilocuente y sublime, del eterno Hacedor, de Dios, cuya infinita sabiduría ha ayudado al hombre en este mundo, con el providencial concurso del reino vegetal.

No olvideis tampoco, respetables amigas, no olvideis á los animales domésticos, á los animales útiles al hombre, porque de ellos reporta beneficios sin cuento la humana raza, todos los dias y á todas horas.

Ellos guardan nuestras habitaciones, y defienden nuestra fortuna, y nos acompañan en el hogar y participan de nuestras alegrías, y sienten cuando lloramos, y nos consuelan con sus caricias, y nos distraen con sus habilidades.

Ellos nos prestan sus fuézas y nos conducen sobre su cuerpo, ó arrastran el vehéculo que ocupamos; ellos son reconocidos á los beneficios que les dispensamos; ellos nos ayudan en nuestras faenas y prolongan nuestra existencia, de un modo tan admirable como providencial.

De los animales proceden los pelos y las lanas, que la mecánica metamorfosea en paños y telas de valor notable; los cueros que alimentan el comercio de curtidos; los cueros que calzan nuestros piés; las carnes y las leches, que nutren y vigorizan nuestros cuerpos; los tejidos córneos, que la industria, convierte en objetos de comun utilidad; aromas como el almizcle, antiespasmódicos como el castóreo, perfumes como el ámbar gris, filamentos como la seda, alimentos como la miel, grasas y huevos, materiales como la cera que el culto emplea como tributo á la divinidad debido, que la química brinda á la medicina en ocasiones.

Suprimid los animales, y las plantas languidecerán hasta morir; suprimid los animales, y los mares quedarán desiertos de vida, y el comercio agonizará y morirá la industria, y el hombre, adherido fatalmente al terruño, no será hombre, será la bestia que muere, la fiera que ruga, el fatalismo que se agita, el esclavo de un materialismo grosero, el sér más débil entre los más débiles, y entónces la inteligencia dominada por el instinto, el espíritu sofocado por la materia, darán de sí algo monstruoso, algo terrible, algo fatídico, sin nombre y sin justicia, sin dignidad y sin amor, sin ternura y sin conciencia, imágen fidelísima del caos. (*Grandes aplausos.*)

Ya veis, señoras, cuánto y por qué, conviene proteger á los animales domésticos, á los animales útiles al hombre, y capaces de ser domesticados.

¡Qué tristeza y qué amargura se apoderan del alma al contemplar esas escenas de refinada barbárie, en las que son actores el hombre y el animal!

Los descuidos del hombre, la falta de prevision del hombre, el defecto de inteligencia del hombre, los pagan los pobres animales, que acaso le mantienen, y cuando el caballo, desfallecido por el exceso de trabajo y la falta de alimento, no tira del desvencijado vehéculo, y cuando la mula, débil y poco cuidada, se rinde al peso de la carga, entónces..... entónces se la anima á trallazos, á golpes, á puntapiés, á puñaladas,

coreadas con blasfemias que horripilan, con palabras soeces que asustan, y más que asustan, repugnan; entónces el hombre se convierte en irracional, y de sus ojos inyectados brotan rayos de ira, y de sus manchados lábios ahullidos que horrorizan, espumarajo de rencor que espanta, algo que humilla, mucho que deshonra y envilece á la racional criatura. (*Aplausos*)

¡Oh! Y lo doloroso no es esto; lo doloroso, lo lamentable es, la apatía con que un público insensible se entera de estos hechos, realizados para vergüenza de este pueblo culto, en muchos casos ante agentes de la autoridad, que, pacíficos y tranquilos, hacen coro con los curiosos de profesion y los egoistas de oficio, admirando la *bravura* del carretero y riéndose de los inútiles esfuerzos del animal abrumado de fatiga y apaleado y herido. (*Risas y aplausos.*)

Muchas personas creen que los animales domésticos son insensibles al placer y al dolor; es necesario desvanecer este error crasísimo, es necesario rehabilitar á los animales superiores, en concepto de la pública opinion.

Yo experimento una satisfaccion vivísima al referir en este instante el benéfico hecho realizado en el café Inglés, sito en la calle de Sevilla, con un pobre animal extenuado.

El dia 14 de Mayo, una turba de niños crueles acosaba á puntapiés á una desdichada perra, de parto; ya habian muerto dos hijuelos del maltratado animal, cuando éste se refugió en el café indicado, donde parió otros dos perrillos.

Inmediatamente que el dueño se enteró de lo ocurrido, mandó conducir á la cueva del establecimiento á la madre y los hijos, donde han encontrado abrigo y alimento abundante, cuidado y cariño por parte de los dueños, así como de los dependientes de la casa: siendo lo más notable del caso, que todos los dias, la madre abandona á sus pequeñuelos á una misma hora, y periódicamente regresa á otra.

Excuso añadir que el animal se ha repuesto, cobrado carnes y que vive perfectamente, siendo ya el guardian del establecimiento, y no permitiendo en él la estancia de otros perros.

Felicito desde aquí al Sr. Ibarra, y de antemano le doy mi enhorabuena y la vuestra, por el premio á que se ha hecho acreedor, y no le ha de escatimar el Jurado de esta Exposicion.

Como prueba del amor de los animales al hombre, repetiré un caso, citado por mí en otra conferencia, que juzgo pertinente al asunto que en estos instantes me ocupa.

Un pobre titiritero, muy conocido en algunos barrios de París, poseía un perro admirablemente enseñado, cuyas habilidades aplaudía generalmente un público numeroso: excuso indicaros que tan inteligente animal contribuía eficazmente al sostenimiento de la familia del juglar.

Cierto día en que la concurrencia era extraordinaria y la colecta habia sido abundante, el dueño obliga al animal á hacer una suerte arriesgada y de gran éxito, siempre que el público la presenciaba.

El perro, abatido y calenturiento, mira al amo, y se detiene; el titiritero insta; el pobre animal no puede saltar; el público se impacienta, óyese algún silbido, el hombre conmina al irracional, y éste, sacando fuerzas de flaqueza, contempla triste y cariñosamente á su amo, lanza un ladrido que apenas se oye, da el salto pedido y cae muerto á los piés del titiritero, quien afectado, se arrodilla sollozando, y cubre de lágrimas y besos la rígida cabeza de aquel compañero fiel de muchos años, de aquel humilde amigo de la familia, del misero jugador de manos.

Hace pocas horas, muchos individuos del Jurado de esta Exposición se enteraban con placer de las habilidades de un precioso perro de lanas, amaestrado por su dueño, cuyo animal, á la voz de aquel, buscaba el pañuelo escondido, la petaca, la fosforera, sin confundir un objeto con otro, y realizaba hechos objeto de la admiración de cuantos nos enterábamos de la educación de tan notable mamífero, obtenida sin gran esfuerzo y merced á un cariño y una paciencia laudables según su amo nos manifestó.

(Concluirá.)

VETERINARIA MILITAR.

NOTICIAS.

Ha sido destinado á situación de reemplazo el tercer profesor veterinario D. Mariano Blasco, y al primer regimiento de artillería de montaña el id. id. D. Maximino Planells.

—Al Consejo Supremo se remite partida de camamiento del profesor veterinario D. José Lázaro.

—Ha ascendido á primer profesor veterinario, con destino á Húsares de Pavía, el segundo don Antonio Montero Orejon.

—Han sido nombrados terceros profesores del cuerpo de veterinaria militar, los aspirantes más antiguos D. Cipriano Manrique Cantalapiedra, D. Nicolás Aramedia Ruiz, D. Tiburcio Alarcon y Sanchez Muñoz, D. Alejandro de Grado y Arroyo y D. Pedro García y García.

—Se ha concedido dos meses de licencia á los profesores veterinarios D. Felipe Revilla Huete y D. Policarpo García.

—Al regimiento del Príncipe se ha remitido cédula de cruz en favor del profesor veterinario don José Bertomeu, y á la escuela de herradores idem del id. D. Andrés Bellido.

—Se han destinado: á Arlaban, el tercer profesor veterinario D. Nicolás Aramedia; á Villarrobledo, el id. D. Juan García; á Santiago, los id. D. Pedro García y D. Tiburcio Alarcon; á artillería el veterinario D. Manuel Alcalá; á Pavía, el id. D. Antonio Montero; á la remonta de Córdoba, el id. Felipe Revilla.

—Al Capitan general de Cuba se remite la hoja de servicios del profesor veterinario D. Juan Vives, y al id. id. de Castilla la Nueva, ajustes del id. D. Vicente Rodriguez; al id. id. de Cuba id. de los id. D. Mariano Matilla y D. Manuel Mendez.

(De La Correspondencia Militar.)

ANUNCIOS

Á LOS VETERINARIOS, ALBEITARES Y HERRADORES.

En el Establecimiento de ferretería de D. Teodoro Mugarza y Anduaga, calle de Embajadores, número 16, Madrid, hay á precios sumamente arreglados un escogido surtido de pujavantes (de acreditadas fábricas de España y Alemania), tenazas, martillejos de herrar, escofinas, herraduras de varias clases, y clavo embutido á la francesa y á la española.

Hay tambien clavo francés, trabajado á mano, de 14 á 30 rs. arroba, por cestas.

Un Profesor veterinario de la Escuela de Madrid desea regentar un establecimiento, ó bien acompañar á otro que por su numerosa clientela no pueda cumplir á medida de su deseo; prefiriendo para esto una capital de provincia.

Dirigirse con condiciones á D. Bartolomé Muñoz, Profesor Veterinario, Madrigal de las Torres, provincia de Avila.

LECCIONES DE CLÍNICA TERAPÉUTICA dadas en el hospital de San Antonio por el doctor DUJARDIN-BEAUMETZ, médico del hospital de San Antonio. Recogidas por el doctor Eugenio CARPENTIER MERICOURT y revisadas por el Profesor. *Segunda edicion.* Vertida al castellano por el profesor D. Gustavo Réboles y Campos, ex-alumno interno de las Clínicas de la Facultad de medicina de esta córte, médico supernumerario de la Beneficencia municipal, é individuo de varias corporaciones científicas. Madrid, 1881.

El gran éxito obtenido y el interés con que han sido acogidas en Francia la primera y segunda edicion de las *Lecciones de Clínica terapéutica* del doctor Dujardin-Beaumetz, demuestran perfectamente el evidente servicio que, al publicarlas, ha prestado dicho autor á los médicos y á los alumnos. Por estas razones no hemos dudado á nuestra vez en publicar su traducción española, en la creencia de que, al hacerlo, pueda España, como Francia, seguir el nuevo camino trazado en la práctica por el eminente médico del hospital de San Antonio.

En la obra que hoy ofrecemos al público médico, su autor ha tomado por punto de partida, no solo el medicamento, sino el mismo enfermo, y ha podido de este modo eliminar los muchos medicamentos inútiles de que están llenos los libros clásicos, y dar la importancia que realmente corresponde á la higiene terapéutica en la curacion de las enfermedades.

Adicionado con numerosas notas, el lector encontrará en esta obra el resumen del estado actual de la ciencia con relacion á cada medicamento.

Se ha repartido la 3.^a entrega.

Precio del tomo acompañado de un magnífico cuadro y grabados en el texto, 15 pesetas en Madrid y 18 en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

M A D R I D

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE D EGO PACHECO,
Cervantes, 8, bajo,